



y acordaron lo siguiente.

Diose Cuenca de una Orden del Sr. Comand. de Armas de la Provincia, fecha diez y seis de Sept. último, por la q. Comina a este Ayuntamiento con un premio militar, si en el termino de ocho dias no remite los testimonios pedidos por la Circular de trece de Julio anterior, de los actos de Posesion q. se hubieren autorizado, de títulos Vinculados ó Mayorazgos, y habiéndose buscado dicha Circular, acordó el Ayuntamiento, se fijen en los Sitios publicos, y cambiados los Edictos q. acompañaron a dicha Circular, p. la Com. intelig. q. se haga saber a los Escrivanos y Fieles de Fechos, q. en el termino preciso de seis dias, pongan Testimonios de los actos de Posesion en q. hayan intervenido de bienes Vinculados Comprados desde fines de Agosto de mil ochocientos diez y ocho, hasta nueve de noviem. de mil ochocientos veinte, y desde prim. de Julio de mil ochocientos veinte y tres, en adelante, expresando en ellos las personas q. hayan tomado posesion, distinguiendo los q. lo han hecho por Sucesion, directa, ó transteral; Que por separado se fijen otros Edictos haciendo saber q. las personas q. hayan sucedido en bienes Vinculados en las épocas q. van referidas, presenten en la Alcaldia de Ayuntamiento, relacion suada, del producto anual de dichos bienes, distinguiendo si los